



Ciudad de México, a 08 de julio de 2021

ING. MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Estimada Secretaria:

Los que suscriben, nos permitimos dirigirnos a usted para realizar la siguiente solicitud.

Como es de su conocimiento desde hace décadas se ha intentado desarrollar proyectos de urbanización en la Sierra de San Miguelito. Para ello, se han llevado a cabo las actualizaciones de los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí y Programa de Desarrollo Urbano y Centro de Población de San Luis Potosí, en los cuales se han establecido los cambios de uso de suelo necesarios para la construcción de proyectos inmobiliarios en 2, 069 hectáreas de la Sierra de San Miguelito.

Es pertinente señalar que la protección de la Sierra de San Miguelito en su totalidad fue refrendada por el Presidente de la República en un acto público el 24 de mayo del 2019.

En dicho acto, giro instrucciones a la entonces titular de la SEMARNAT para que llevara a cabo las acciones pertinentes para que emitiese la declaratoria de Área Natural Protegida (ANP) a favor de la totalidad de la Sierra de San Miguelito.



AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO NIVEL 03, OFICINA 20, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO CONMUTADOR 5345 3000, EXTS. 3013 / 559715598, cesar.cervantes@senado.gob.mx



Sabemos que es de su conocimiento que el proyecto del Área Natural Protegida para la Sierra de San Miguelito llevó a cabo en una Consulta Pública, derivada del aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio previo justificativo por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna la región conocida como Sierra de San Miguelito, con una superficie total de 109, 638-95-14.39 hectáreas, ubicada en los municipios de Carmona, San Luis Potosí, Villa de Arriaga y Villa de Reyes en el Estado de San Luis Potosí, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2021.

Derivado de lo anterior y como resultado de la consulta realizada se obtuvo, entre otras consideraciones, las siguientes:

- **Es procedente, ya que la Cañada del Lobo está considerada al interior de la propuesta APFF Sierra de San Miguelito.**
- **Su opinión es procedente, en virtud de que esta Comisión Nacional consideró lo establecido en los instrumentos municipales de ordenamiento territorial vigentes para la delimitación del proyecto de ANP Sierra San Miguelito.**

Asimismo, se sabe que pretenden ampliar el área excluida de la zona protegida a 1,805 hectáreas, además de establecer una superficie de 5,347 hectáreas de lo que llaman Área de Amortiguamiento, lo que resulta preocupante toda vez que dispondrán de un manejo total de la presa de la Cañada del Lobo.

Cabe señalar que la superficie que se pretende urbanizar se encuentra dentro del Área Natural de Protección al Patrimonio Paisajístico y de Recarga (AN-PPRE), así como en el Área Natural de Protección a la Cuenca Hidrológica (ANPCH), establecidas en el Plan de Centro Estratégico de Población de San Luis Potosí desde el año 2003.



De igual forma, se están violentando los derechos humanos al agua y a un medio ambiente sano de los habitantes de San Luis Potosí.

Es preciso indicar, que algunas de las tierras perjudicadas pertenecen a los ejidos y comunidades de Escalerillas, San Juan de Guadalupe, el Aguaje, Villa de Reyes, Suspiro Picacho, Guadalupe Victoria y en Mexquitic.

La solicitud en comento va encaminada en lograr que la asamblea comunal que se llevará a cabo en la comunidad de San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito el próximo 11 de julio del presente año, se realice en estricto apego a lo establecido en los artículos 23 y 26 de la Ley Agraria vigente; y, de ser así, se retire del orden del día el numeral 10, el cual establece la desincorporación de las tierras del Área Natural Protegida, con la finalidad de que estas sigan perteneciendo al mismo.

Es importante subrayar, la existencia del acoso inmobiliario por parte de los inversionistas hacia los comuneros para entregar sus tierras al proyecto inmobiliario Cañadas. Sin dejar de mencionar, la omisión por parte del Procurador Agrario Nacional y de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, el Gobierno Estatal pretende poner en marcha actos intimidatorios en contra de aquellos que estén inconformes en ceder sus tierras.

Debido a lo anterior, es necesario suspender su intervención, así como la de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Agraria en el desarrollo de la asamblea antes citada o en aquellas donde se pretenda ejecutar las acciones tendientes a imponer un proyecto inmobiliario en la Sierra de San Miguelito.

Apelamos a que usted es plenamente consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente, por lo que resulta indispensable frenar este Ecocidio.



Finalmente, solicitamos de manera respetuosa que nos informe el motivo por el cual fueron excluidas las 108 mil hectáreas del Área Natural de Protección al Patrimonio Paisajístico y de Recarga (AN-PPRE), así como en el Área Natural de Protección a la Cuenca Hidrológica (ANPCH).

ATENTAMENTE

SEN. ELI CESAR EDUARDO CERVANTES ROJAS

SEN. FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ

Anexos Adjuntos.

C.c.p.  Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República. Para su conocimiento.

Roberto Aviña Carén, Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Para su conocimiento.

Luis Hernández Palacios Melón, Procurador Agrario. Para su conocimiento.